



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 507 y 512/99 y 374/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Juan Pablo TORINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1996 y 1997 diversas materias, sin respetar los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de mayo de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 507 y 512/99 y 374/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

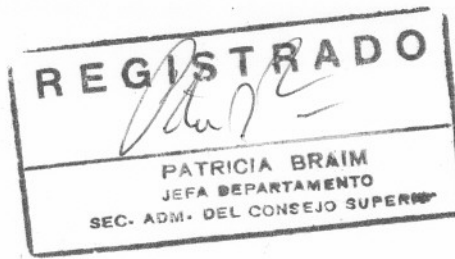
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 507 y 512/99 y 374/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar los cursados simultáneos efectuados en los años 1996 y 1997 de las materias correlativas Computación IV y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Computación III, Teoría de Control e Investigación Operativa II, al alumno Juan Pablo TORINO, Legajo N° 4-25390-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Ratificar la inscripción en 1997 de la asignatura Planeamiento y Control de Gestión exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Seminario de Sistemas, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 366/2000

UTN
MEL
HB
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

[Signature]
Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C